



StartUp ALCOBENDAS



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

PLATAFORMA DE
INNOVACIÓN ABIERTA Y
COLABORATIVA

BASES LEGALES DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA Y COLABORATIVA

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. ¿QUÉ ES API?.....	2
1.2. ASPECTOS RELEVANTES	3
2. OBJETO DEL PROGRAMA.....	3
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.....	4
4. INSCRIPCIÓN DE STARTUPS AL PROGRAMA.....	6
5. EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
7. PROYECTOS SELECCIONADOS	7
8. CRONOGRAMA.....	7
9. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES.....	8
10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	9
11. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE IMAGEN.....	10
12. RESERVA DE DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.....	10
13. PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
14. NULIDAD DE CLÁUSULAS.....	11

1. INTRODUCCIÓN

Alcobendas se erige como una de las ciudades de España con mayor vocación empresarial. Alberga un total de 15.000 empresas y más de 500 multinacionales instaladas, situándose en las primeras posiciones del ranking nacional en cuanto a facturación y empleo generado por este tipo de empresas.

Esta posición de referencia se ha consolidado gracias a una apuesta permanente del Ayuntamiento de Alcobendas por el apoyo a iniciativas y proyectos locales, así como por la atracción de compañías ya creadas, nacionales e internacionales, dotándolas de un servicio integral de asesoramiento e infraestructuras.

En cuanto al emprendimiento y la innovación Alcobendas ha sido un catalizador de iniciativas y en este contexto, a través de varias convocatorias de Startup Alcobendas se han impulsado un grupo.

El Ayuntamiento de Alcobendas quiere seguir siendo un referente en su impulso a la innovación, y aprovechar la base sólida de un ecosistema ya creado, eficiente y con múltiples posibilidades de crecimiento. Por ello, dentro del paraguas de servicios de Startup Alcobendas, se pone en marcha una iniciativa pionera: la Plataforma de Innovación Colaborativa de Startup Alcobendas.

1.1. ¿QUÉ ES API?

Entendemos la Innovación Abierta como la capacidad que tiene una entidad para complementarse con otros agentes externos en su estrategia de innovación. Se trata de integrar el conocimiento propio de una empresa con las habilidades de investigación y de desarrollo de agentes externos. La Innovación abierta se ha materializado en gran medida en la relación de grandes corporaciones con startups. A través de iniciativas como éstas, se han generado múltiples vías de colaboración y relaciones comerciales exitosas.

Para ofrecer oportunidades con una visión más colaborativa y acorde a la esencia de la innovación abierta, surgen las llamadas Plataformas de Innovación Abierta Colaborativa. Estos entornos permiten la integración de varios agentes, sin premisas de exclusividad, y favoreciendo más oportunidades de colaboración, tanto para las startups como para las corporaciones. Los retos se trabajan desde una perspectiva colectiva, no exclusivamente bajo las necesidades o intereses de una sola entidad.

En concreto, la Plataforma de Innovación Colaborativa ofrece a las grandes compañías del municipio la posibilidad de dar respuesta a diversas necesidades (retos empresariales) a través de la colaboración directa con las startups más innovadoras del sector, posibilitando la mejora de su productividad, rentabilidad y crecimiento.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento de Alcobendas consolida uno de los pocos ecosistemas de carácter público capaces de generar una hoja de ruta integral para el emprendimiento.

1.2. ASPECTOS RELEVANTES

- **INICIATIVA PIONERA:** No existe un modelo igual en España, en el que una Administración Pública abandere un programa, dotando recursos y financiación para favorecer la cooperación entre corporates y startups innovadoras.
- **ALTERNATIVA DE VALOR:** Muchas que ya han pasado por programas de incubación y aceleración en sus fases iniciales, precisan de un salto cualitativo importante que les permita afianzar sus modelos de negocio y sostener su presencia en el mercado. Una plataforma de estas características persigue una mayor diversidad de oportunidades tanto para corporates como para startups, y se centra en la búsqueda de resultados comerciales de interés mutuo, trascendiendo las limitaciones de exclusividad y corporativismo que caracterizan algunos modelos ya existentes.
- **CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA Y REFERENTE EN INNOVACIÓN:** Alcobendas es, sin ningún género de duda, la ciudad que mejor puede proyectar una iniciativa de estas características, por su diversidad empresarial y por las bases sólidas de apoyo al emprendimiento local. Un ecosistema consolidado en el que se podrían integrar iniciativas ya existentes, y dar continuidad a oportunidades creadas con anterioridad.
- **TALENTO:** Esta plataforma se constituye como un punto de atracción de talento permanente, emprendedores con gran potencial que ven con buenos ojos una forma de agilizar sus procesos comerciales de entrada en grandes compañías.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento de Alcobendas pone en marcha el desarrollo de una estrategia de innovación abierta colaborativa a través de un modelo que permitirá identificar nuevos modelos y tecnologías disruptivas de una forma ágil y eficiente, entendiendo el gran valor que las startups y los emprendedores pueden aportar al desarrollo económico de la ciudad.

2. OBJETO DEL PROGRAMA

El objetivo principal del programa Startup Alcobendas API es proporcionar servicios de apoyo a las mejores startups innovadoras nacionales e internacionales que ofrezcan soluciones a los retos de las principales compañías de Alcobendas, impulsando su desarrollo y crecimiento a través de un intenso programa de trabajo, acercándolas al mercado y a fuentes de financiamiento,

acceso a contactos, formación, mentoring y ofreciéndoles un espacio de trabajo en el cual desarrollar cada proyecto.

El Ayuntamiento de Alcobendas crea la Plataforma de Innovación Colaborativa "Startup Alcobendas API", a través de la cual facilitará el contacto de las startups participantes con grandes empresas ubicadas en el municipio y dinamizará la realización de pruebas de producto que den respuesta a los retos y necesidades de las corporates.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La participación en el programa es voluntaria y gratuita.

Podrán participar en el programa las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- Haber formalizado en tiempo y forma la inscripción en el programa, cumplimentado todos los datos requeridos.
- Encontrarse en fases early stage, growth stage o expansión.
- Poseer un producto / servicio validado.
- Tener capacidad de realizar Pruebas de Concepto.
- Sólo se puede presentar una vez en cada convocatoria del Programa, no pudiendo presentarse la misma persona con 2 proyectos diferentes en una misma convocatoria.
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto no se haya extinguido la responsabilidad penal.
- No tener deudas con la Administración Pública, Seguridad Social, Hacienda o Ayuntamiento.

Los participantes que incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser eliminados en cualquier momento como participantes del programa, perdiendo toda opción a continuar en el mismo.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el programa aquellos participantes que proporcionen datos incorrectos o incompletos.

El Ayuntamiento de Alcobendas, en calidad de organizador del programa, se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que manifiesten, mediante actos u omisiones, un comportamiento fraudulento,

abusivo o contrario a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, así como podrá eliminar a aquellos participantes que realicen acciones fraudulentas destinadas a obtener una mayor puntuación o a alterar de cualquier modo los resultados del programa, ya sea a su propio favor o no.

Los participantes del programa deberán presentar un proyecto empresarial según se indica en el apartado "INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA".

El proyecto deberá cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Empresas constituidas sin límite de antigüedad o proyectos empresariales promovidos por personas no constituidas como empresas (autónomos).
- b) Debe tener una base tecnológica o incorporar algún elemento de carácter innovador que habrá de ser descrito en la inscripción.
- c) Debe tener carácter empresarial, es decir, tener ánimo de lucro.
- d) Si bien no es un requisito, se valorará positivamente la vocación internacional del proyecto, como medio de fomentar la cultura empresarial global.
- e) No deberá incluir contenidos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros de los que no se haya obtenido la debida autorización o licencia.
- f) No deberá ser, ni tener, contenido alguno contrario a la ley, la moral o el orden público, incitar al racismo, a la xenofobia, a la violencia de género, a la homofobia, atentar contra la dignidad de la persona, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, vulnerar el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios o derechos. El Ayuntamiento de Alcobendas se reserva el derecho de eliminar del programa los proyectos que, a su propio y libre criterio, contengan imágenes o contenidos potencialmente de tal naturaleza.

En el caso de que cualquier proyecto, resulte seleccionado o no, incumpliese de forma originaria o sobrevenida estos requisitos y/o vulnerase derechos de terceros de cualquier naturaleza, el participante responderá de ello personalmente, asumiendo toda la responsabilidad, eximiendo de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ayuntamiento de Alcobendas.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Alcobendas se reserva el derecho a no admitir en el programa o a eliminar los proyectos (y a los participantes) que, según su propio y libre criterio, no cumplan las condiciones técnicas y/o legales exigibles.

4. INSCRIPCIÓN DE STARTUPS AL PROGRAMA

Para poder participar en el programa se deberá cumplimentar el formulario de solicitud habilitado en el siguiente [enlace](#).

El propio formulario de participación indica la información requerida para describir la empresa o proyecto, y se deberá cumplimentar de forma concreta con aquella información que mejor sirva para valorar la candidatura.

Una vez verificada la correcta y total inscripción, se hará llegar un mail de confirmación a los participantes.

El periodo de inscripción será el indicado en el apartado "CRONOGRAMA" de las presentes bases.

5. EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

Todas las candidaturas recibidas dentro del plazo de inscripción serán analizadas de igual manera.

Primeramente, se confirmará que cumplen con todos los requisitos de participación y que aceptan las condiciones fijadas en las presentes bases (la cumplimentación del formulario de solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria).

Posteriormente un Comité de Evaluación, formado por personal técnico designado por el Ayuntamiento de Alcobendas, analizará los proyectos en base a los criterios definidos en el apartado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" obteniendo una clasificación de todos los candidatos.

Se podrá requerir nueva o distinta información de cualquiera de los proyectos, con el fin de clarificar o ampliar algún aspecto de su candidatura, pudiendo concertar entrevistas personales si el Comité de Evaluación así lo requiriese.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cada proyecto se evaluará de 0 a 100 puntos con una puntuación máxima en cada uno de los 3 aspectos siguientes.

El criterio de evaluación principal es:

- La **capacidad de respuesta a los retos planteados por las corporates participantes en el programa (40 puntos)**

Adicionalmente, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- **Creatividad e innovación (15 puntos)**

- Grado de innovación y diferenciación del modelo de negocio respecto a la competencia actual
- **Equipo emprendedor (15 puntos)**
 - Competencias y capacidades claras para el éxito del negocio
 - Conocimiento de la industria y/o ámbito del Proyecto
 - Compromiso y dedicación del equipo con el Proyecto
- **Criterios empresariales (15 puntos)**
 - Mercado potencial y posibilidades de crecimiento y rentabilidad
 - Retorno esperado, inversión adicional y análisis de riesgos
 - Modo de comercialización
- **Impacto económico y alcance del proyecto (15 puntos)**

7. PROYECTOS SELECCIONADOS

El Comité de Evaluación seleccionará los proyectos que se considere mejor pueden integrarse y alcanzar los objetivos marcados por el Programa.

El fallo del Comité respecto a los proyectos seleccionados se conocerá los días previos al inicio del programa, siendo su decisión inapelable.

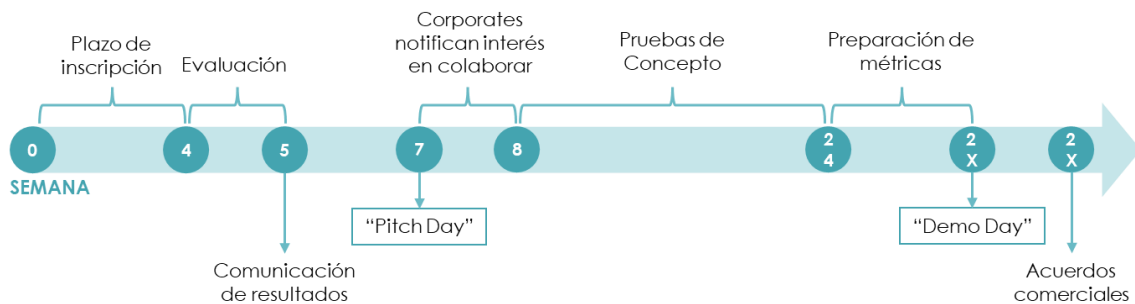
A los proyectos seleccionados como participantes se les informará de esta circunstancia.

El Ayuntamiento de Alcobendas se reserva el derecho a postergar el programa o cancelarlo si estimara que ninguno de los proyectos propuestos cumple con los requerimientos necesarios.

8. CRONOGRAMA

El programa de innovación abierta y colaborativa "Startup Alcobendas API" tendrá una convocatoria inicial y posteriormente seguirá un sistema de convocatoria continuo, por un período de 3 años, hasta septiembre del año 2025 (con posibilidad de prorrogar 2 años más). Dicho sistema estará basado en las necesidades de las corporates de Alcobendas en la resolución de nuevos retos.

Por esta razón, el cronograma se presenta en semanas. Las fechas exactas de cada convocatoria se publicarán en la página web del programa.



- El comienzo del **plazo de inscripción** de candidaturas da inicio a la convocatoria. Tendrá una duración aproximada de 4 semanas.
- El **período de evaluación** por parte del Comité de Evaluación tendrá una duración de 1 semana.
- Posteriormente, se comunicará a los **participantes seleccionados** su entrada en el programa en un evento público organizado a tal fin.
- Dos semanas después de la selección, los participantes participarán en un **"Pitch Day"** en el que presentarán sus soluciones al panel de Corporate Partners.
- Las Corporates tendrán aproximadamente 1 semana para notificar al coordinador del programa su **interés en colaborar** con una o varias de las startups participantes.
- El período de **prueba de concepto** comienza y tiene una duración de 16 semanas.
- Finalizada la prueba de concepto y hasta el Demoday, será un **periodo de preparación de métricas** para el dicho evento.
- El **Demoday** de los proyectos se celebrará siempre y cuando se hayan producido implantaciones exitosas.
- Posteriormente, se desarrollarán los **acuerdos comerciales** entre startups y corporates, si así lo consideran ambas partes.

Estos plazos podrán ser modificados sin previo aviso, si las circunstancias así lo requieren.

9. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

Los proyectos seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

- ✓ **Implementación de una prueba de concepto**
 - Sesiones de trabajo conjunto para definir necesidades y valorar la implementación de una prueba de concepto en entornos de prueba reales a definir con el equipo técnico y/o operativo de la Corporate participante.

- Trabajo conjunto con una Corporate para integrar el proyecto dentro de la estrategia de ésta.
- Colaboración con los departamentos operativos de la Corporate.
- Puesta a disposición de las startups del espacio de trabajo StartUp Alcobendas: las pruebas de concepto de los proyectos empresariales se podrán llevar a cabo en las instalaciones municipales de 150 m² ubicadas en la C/Soria 43, en la zona centro de la ciudad y compartiendo edificio con el Centro de Nuevas Tecnologías – Conect@ y la Casa de las Asociaciones. El local es un espacio moderno y diáfano, que dispone de una sala de reuniones, una zona de office, una zona de descanso y la zona de trabajo diáfana que permite una distribución de puestos lo más flexible posible y que facilita el networking.
- Acceso a expertos involucrados en tu área de actividad.
- ✓ **Posibilidad de Inversión:** Las condiciones de inversión se pactarán conjuntamente entre Inversor e Invertido.
- ✓ **Demoday:** Oportunidad de presentar los resultados del proyecto en el Demoday Final del Programa, maximizando la visibilidad de este.

Los períodos mencionados, así como el número de sesiones son orientativas y estarán sujetas a la disponibilidad y capacidad del Ayuntamiento de Alcobendas.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El programa se regirá por las presentes bases, las cuales, por el solo hecho de presentar su candidatura, se entenderán aceptadas sin reservas por parte de los participantes.

Todos los participantes, por la mera participación en el programa, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

Cualquier situación no resuelta en estas Bases será planteada directamente a los organizadores del Programa, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE IMAGEN

La propiedad intelectual y/o industrial de los proyectos que se presenten pertenecerán a los participantes que los hayan presentado.

Los participantes en el programa deberán:

- Responder de la autoría y originalidad de los trabajos presentados.
- No infringir ningún derecho de tercero, ya sea de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro.
- Garantizar que son los titulares de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial relativos a las ideas que presenten al Programa.

Los participantes autorizan al Ayuntamiento de Alcobendas a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas fases, actos y eventos que se realicen durante el programa. Del mismo modo, todos los participantes, durante las distintas etapas del Programa, autorizan al Ayuntamiento de Alcobendas a difundir y publicar a través de Internet y en medios de prensa especializada y/o generalista su imagen, nombre, apellidos y ciudad de residencia, así como referencias esenciales o básicas a su Proyecto.

12. RESERVA DE DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del programa, la decisión que tome el Ayuntamiento de Alcobendas será concluyente y definitiva. En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, el Ayuntamiento de Alcobendas podrá cancelar todo o cualquier parte del programa sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El Ayuntamiento de Alcobendas se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a cumplir en todo momento con la legislación vigente en materia de datos de carácter personal Reglamento General de protección de datos 679/2016 de 27 de abril de 2016.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión en el Ayuntamiento de Alcobendas, Plaza Mayor 1, 28100 Alcobendas. Madrid

El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a solicitar de manera obligatoria solo los datos personales imprescindibles para la prestación del servicio, los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado.

El usuario es responsable de que los datos personales facilitados sean veraces y de comunicar al Ayuntamiento de Alcobendas cualquier modificación en los mismos.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales tiene como finalidad la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios que presta.

Los usuarios tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de rectificación, limitación y supresión en los lugares y términos en los que se le informa en cada formulario de recogida de datos personales.

14. NULIDAD DE CLÁUSULAS

Si cualquier cláusula de las presentes bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de esta que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las bases y teniéndose tal disposición o la parte de esta que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

Fecha de Publicación: 31 de octubre de 2022